



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

Que en atención artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad de Salud en el Trabajo, faculta a II empleador designar a seis (6) miembros entre funcionarios de Dirección y Confianza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad de Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante el artículo 67 de la Ley de Seguridad y Salud de Trabajo Ley N° 29783 establece que las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo. El lugar de reuniones debe ser proporcionado por el empleador y debe reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones;

Que, según Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud de Trabajo, en su Artículo 40°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, según el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su artículo 48 prescribe que El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, los cuales son:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. Lorenzo Manuel Moreno Lázaro	Gerente Municipal	19030729
Lic. Arturo Mederos Guevara	Gerente de Administración y Finanzas	17815244
Sr. José Luis Rojas Rodríguez	Gerente de Desarrollo Social	42498947
Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes	Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente	01127154
Bach. Contab. Anna Victoria Ramírez Chumacero	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	46614664
Sr. Teófilo Sánchez Díaz	Jefe de la División de Maquinaria y Maestranza	01152528

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y órganos competentes en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42268433